PROCESO N° IESA-MA-006-2026	CONTRATO No. 009	FECHA: 07 DE ABRIL DE 2026

INFORMACION DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	**CAMILO ANDRES SALDAÑA RODRIGUEZ**	
NIT.	**93.439.623**	
DIRECCION:	CL 1 CA 2 BRR LA PAZ	
MUNICIPIO:	San Sebastián de Mariquita – Tolima	
TELEFONO:	3102877001	**Correo electrónico:** saldanarodriguezcamiloandres@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA Natural	**REGIMEN ORDINARIO** NO responsable de IVA	**FICHA RUT** 141172094846
OBJETO	CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CARLOTA ARMERO Y SIMÓN BOLÍVAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	
PLAZO	La ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización cuarenta del contrato.	
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($16.692.051) MCTE**	
FORMA DE PAGO	Mediante un (1) único pago de acuerdo al avance y desarrollo de actividades contratadas correspondiente al 100% del contrato, acompañado del respectivo informe de supervisión y demás documentos necesarios para tramitar el respectivo pago. Nota: los pagos se encuentran supeditados al PAC de la institución educativa.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Santa Ana – Sede Simón Bolívar y Carlota Armero (Mariquita, Tolima)	
SUPERVISOR	**DARWIN JAVIER DELGADO GUEVARA**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Operario	

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**
012 de 2026	**27/03/2026**	2.1.2.02.02.005.02	$16.692.051	$16.692.051
TOTAL, DE LA AFECTACIÓN				**$16.692.051**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **STELLA CASTRO ENCISO** identificada con **C.C. No. 28.835.092** de mariquita, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** con **NIT. No. 800.095.117- 2,** nombrada mediante **Resolución No. 0564** del día 03 de febrero de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Contratante y por el otro, **CAMILO ANDRES SALDAÑA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 93.439.623**, quien declara no hallarse en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades y para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CARLOTA ARMERO Y SIMÓN BOLÍVAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA"**. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) ALCANCE TÉCNICO:** el contratista se obliga para con la institución educativa a garantizar la ejecución de las actividades con ocasión al desarrollo del contrato de obra**:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

PROCESO N° IESA-MA-006-2026	CONTRATO No. 009	FECHA: 07 DE ABRIL DE 2026

SEDE SIMÓN BOLÍVAR				
1	Filtraciones de agua – Goteras Simón Bolívar	Localización, diagnóstico y corrección de puntos de filtración en cubierta y claraboyas, incluye sellado, impermeabilización puntual. Incluye materiales y mano de obra.	Unidad	2
2	Filtraciones de agua en claraboyas de salones de la sede Simón Bolívar	Localización, diagnóstico y corrección de puntos de filtración en claraboyas, incluye sellado mediante lámina de acrílico, impermeabilización puntual. Incluye materiales y mano de obra.	Unidad	2
3	Grifería sanitaria	Suministro e instalación de grifería sanitaria, incluye desmontaje, instalación y pruebas de funcionamiento	Unidad	1
4	Poda de árboles y retiro de tronco	Corte controlado de dos árboles, troceado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal, incluyendo extracción de tronco existente.	Global	1
5	Cielo raso PVC	Suministro e instalación de cielo raso en PVC en la sala de sistemas de la Sede Simón Bolívar	M2	45,5
5	Tubo bajante de aguas lluvias	Reparación o reposición de bajante pluvial, incluye accesorios, fijaciones y conexión a red existente	Unidad	
6	Instalaciones eléctricas	Instalación de redes eléctricas internas	Punto	15
SEDE CARLOTA ARMERO				
1	Filtración caballete y siete salones	Intervención en cubierta (caballete) y zonas afectadas en distintos salones, incluye sellado, impermeabilización y corrección de puntos críticos	Unidad	7
2	Poda de arboles y retiro de tronco	Corte controlado de dos árboles, troceado, cargue, transporte y disposición final del material vegetal, incluyendo extracción de tronco existente.	Global	1
3	Mano de obra en pintura de salón	Pintura en salón, incluye preparación de superficie (lijado, resane) y acabado final. No incluye suministro de materiales.	M2	48
4	Tubo bajante de aguas lluvias	Reparación o reposición de bajante pluvial, incluye accesorios, fijaciones y conexión a red existente.	UNIDAD	1
5	Limpieza de canal	Retiro de residuos, sedimentos y material vegetal en canales de aguas lluvias, garantizando libre escorrentía	Global	1

6	Claraboya de vidrio	Reparación o reposición de claraboya, incluye suministro (si aplica), instalación, sellos y ajuste estructural.	Unidad	1
7	Arreglo de puerta	Reparación de puerta existente, incluye ajuste, nivelación, refuerzo y cambio de elementos defectuosos.	Global	1
8	Instalaciones eléctricas	Instalación de redes eléctricas internas	Punto	12
9	Enchape	Suministro e instalación de enchape, incluye preparación de superficie, colocación, nivelación y acabado.	M2	8
10	Cielo raso PVC	Suministro e instalación de cielo raso en PVC en la oficina del coordinador.	M2	19,25

B) OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga para con la institución educativa a: **1.** Allegar a la institución educativa, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato**. 2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **3**. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **6.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). **7.** Disponer del talento humano necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **8.** Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta, así como también los establecidos en el objeto del presente contrato. **9**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a los organismos o autorizades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. **C) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la institución educativa. 2. Ejecutar las obras de mantenimiento en las sedes Carlota Armero y Simón Bolívar, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión. 3. Garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades, cumpliendo con las normas de construcción, reglamentos técnicos aplicables (incluyendo RETIE y demás que correspondan) y buenas prácticas de la ingeniería. 4. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la adecuada ejecución del contrato, salvo en los casos expresamente exceptuados en las especificaciones técnicas. 5. Cumplir con el cronograma de ejecución, asegurando la entrega oportuna de las obras dentro del plazo contractual. 6. Mantener en condiciones adecuadas de seguridad las áreas de intervención, implementando medidas de señalización, prevención y control de riesgos para proteger a la comunidad educativa y al personal de obra. 7. Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, respondiendo por defectos, fallas o vicios ocultos en los términos de la garantía de la obra. 8. Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión de manera oportuna, realizando los ajustes, correcciones o reparaciones a que haya lugar. 9. Gestionar y disponer adecuadamente los residuos generados, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. 10. Evitar afectaciones innecesarias al funcionamiento de la institución educativa, coordinando las actividades para minimizar interrupciones en la prestación del servicio educativo. 11. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la afiliación y protección del personal vinculado a la ejecución del contrato. 12. Responder por los daños que se ocasionen a bienes de la entidad o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando sobre el avance, dificultades y cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. 14. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones de uso, junto con la limpieza final de las áreas intervenidas. **C). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1.** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de del contratista, por parte del Supervisor. **2.** Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el

seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. **6.** Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **7.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **8.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la institución educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **11.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **12.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien, la institución educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **TERCERA - PLAZO.** El presente Contrato de OBRA tendrá una duración La ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización cuarenta del contrato. **CUARTA - VALOR**. El valor del presente Contrato de obra es por la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($16.692.051) MCTE** junto con las sobre tasas e impuestos a que haya lugar**. QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago de acuerdo al avance y desarrollo de actividades contratadas correspondiente al 100% del contrato, acompañado del respectivo informe de supervisión y demás documentos necesarios para tramitar el respectivo pago. **Parágrafo:** los pagos se encuentran supeditados al PAC de la institución educativa. **SEXTA - SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de OBRA ejercida por **DARWIN JAVIER DELGADO GUEVARA** quien ostenta la calidad de **Operario** o quien haga sus veces. **SEPTIMA - CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de obra, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** del municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de OBRA, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
012 del 27/03/2026	2.1.2.02.02.005.02	1.3.3.2.00	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	$16.692.051	$16.692.051
VALOR TOTAL A IMPUTAR					**$16.692.051**

del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad y estabilidad de la obra	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	20 SMLMV	Duración del contrato.

DECIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** del municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DECIMA QUINTA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA SEPTIMA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente Contrato de OBRA, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) suscripción del contrato de las partes. B) Pago de estampillas. C) expedición del Registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en San Sebastián de Mariquita a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE

STELLA CASTRO ENCISO
Rectora
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

CAMILO ANDRES SALDAÑA RODRIGUEZ
C.C. 93.439.623

DARWIN JAVIER DELGADO GUEVARA
Operario
Supervisor del Contrato

Proyectó y revisó: PS. LAURA VILLALBA
Asesora Jurídica Externa I.E. Santa Ana